

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/5544 *Resolución número 1930, de 29 de noviembre de 2019, de la Primera Aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019.*

Anuncio

D. José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 1930 de fecha 29 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales del Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019 (BOP núm. 196, de 11 de octubre de 2019). Este instrumento de cooperación municipal se prevé como tal en la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, regulándose su tramitación en los arts. 8 y 9. No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), este fue aprobación mediante la Resolución de Presidencia mencionada, posteriormente ratificada por el Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, aprobándose ello por unanimidad de los Sres. Diputados.

En la Resolución Presidencial núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, se estableció el objeto de este nuevo Plan, pudiéndose dirigir al mantenimiento de servicios municipales o a la comisión de inversiones, siendo los Ayuntamientos los responsables de esta decisión.

II. Como se recogía en la Resolución núm. 1743, de 9 de octubre de 2019, la aprobación de la convocatoria de este nuevo Plan es un esfuerzo que la Diputación ha realizado, aunque sea en el último trimestre del ejercicio, en consideración a la necesidad de esfuerzo de la acción pública de los municipios de la provincia, donde todas las aportaciones, con independencia de su cuantía, deben sumar para paliar la eventual situación que acontece

este año de menor trabajo por falta de cosecha. Este hecho determinó, una vez ajustados los créditos del presente ejercicio, teniendo en cuenta la fecha para su conclusión, y en funcionamiento la nueva Corporación, que se acudiera dentro de las posibilidades económicas a proponer un nuevo Plan que estuviera impregnado por la premisa de agilidad, ya que su fin principal es que esté a disposición de los Ayuntamientos antes de la finalización del ejercicio con objeto de que estos dispongan de refuerzo económico.

Estas determinaciones, la necesidad de reforzar y la avanzada fecha del ejercicio, le otorgaron la naturaleza de urgente. De ahí, que una vez recibidas las solicitudes de participación de los Ayuntamientos –reconociendo su inmediatez y esfuerzo en concretar las actuaciones y aportar la documentación- que se deba seguir con la urgencia para poder materializar las proposiciones aprobadas. Así pues, una vez disponible el crédito, es preciso que mediante Resolución del Sr. Presidente se apruebe un primer Acuerdo de aprobación del Plan que responda a las solicitudes para la prestación de servicios municipales, con independencia de que siguiendo con lo previsto en el art. 34.1 i) LBRL se dé cuenta al Pleno de la Diputación para su ratificación a celebrar el 27 de noviembre de 2019.

III. Este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

IV. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en la normativa.

Esta primera aprobación del Plan Especial solo recoge las peticiones para la prestación de servicios públicos municipales. Las solicitudes referentes a inversiones se incorporarán a un segundo Acuerdo, una vez realizada la modificación presupuestaria requerida al requerirse una adecuación del Capítulo económico.

IV. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

V. El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios

2019 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019 por un importe de subvención de 4.590.764,33 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado “Servicios por municipios”, de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.
2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en el Cuadro 1.
3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2019.510.9421.46200 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 y art. 9 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.510.9421.46200.
5. Emitir documentos contables “AD”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.510.9421.46200, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Albanchez de Mágina	Gestión Administrativa: Actuaciones de Carácter General. Gastos de Personal	60.681,82 €	7.251,18 €	67.933,00 €
Alcaudete	Seguridad y orden público (gastos de personal)	73.441,82 €		73.441,82 €
Alcaudete	Prestación de servicios ELA de La Bobadilla (suministro energía eléctrica, alumbrado público y edificios)	27.824,85 €		27.824,85 €
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	42.821,05 €	0,00 €	42.821,05 €
Arjona	Servicio de limpieza	82.500,00 €	0,00 €	82.500,00 €
Arjonilla	Gasto corriente: Servicios municipales	71.250,00 €		71.250,00 €
Arquillos	Gastos de Personal	60.681,82 €		60.681,82 €
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	60.681,82 €		60.681,82 €
Baeza	Alumbrado público y consumo eléctrico de instalaciones municipales	101.266,67 €		101.266,67 €
Baños de la Encina	Servicio de Policía Local	60.681,82 €	4.318,18 €	65.000,00 €
Beas de Segura	Alumbrado Público y Gastos de Personal	82.500,00 €		82.500,00 €
Bedmar y Garcíez	Administración General y otros Servicios	60.681,82 €		60.681,82 €
Bélmez de la Moraleda	Gestión administrativa prestación de servicios municipales (actuaciones de carácter general)	60.681,82 €	423,34 €	61.105,16 €
Benatae	Gestión Administrativa : Nóminas y Seguros Sociales del personal del Ayuntamiento	42.821,05 €		42.821,05 €
Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento y Conservación de Parques, Calles y Jardines	12.518,69 €		12.518,69 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público	17.848,03 €		17.848,03 €
Cabra del Santo Cristo	Servicio de Conservación y limpieza del CEIP Arturo del Moral	17.895,90 €		17.895,90 €
Cambil	Servicio Municipal de Mantenimiento del Ayuntamiento	60.681,82 €		60.681,82 €
Campillo de Arenas	Pago de nóminas del personal del Ayuntamiento	60.681,82 €		60.681,82 €
Carboneros	Parques y jardines	30.321,05 €		30.321,05 €
Cárcheles	Reforzamiento complementario de servicios de competencia municipal afectos a tareas de mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, calles, parques y jardines, consumos electricidad dependencias municipales, trabajos técnicos y de valoración	32.181,82 €		32.181,82 €
Carolina (La)	Abastecimiento domiciliario de agua en alta	101.266,67 €	296.733,33 €	398.000,00 €
Castellar	Servicio de seguridad ciudadana y sostenimiento-limpieza de centros docentes públicos	71.250,00 €	0,00 €	71.250,00 €
Castillo de Locubín	Recogida de residuos y suministro eléctrico	71.250,00 €	0,00 €	71.250,00 €
Cazalilla	Servicio de Nóminas y Seguridad Social de Altos cargos	18.821,05 €		18.821,05 €
Cazalilla	Servicio de Reforzado de limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas, Parques y Jardines en Cazalilla	24.000,00 €		24.000,00 €
Cazorla	Servicio de seguridad y movilidad ciudadana	82.500,00 €	0,00 €	82.500,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Chiclana de Segura	Gastos corrientes: Nóminas	42.821,05 €	0,00 €	42.821,05 €
Chilluévar	Conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	12.402,82 €	0,00 €	12.402,82 €
Escañuela	Personal de mantenimiento Infraestructuras Municipales y Alumbrado Público de dependencias Municipales	42.821,05 €		42.821,05 €
Espelúy	Gastos en Personal	42.821,05 €		42.821,05 €
Frailes	Limpieza Vialia	2.482,02 €		2.482,02 €
Fuensanta de Martos	Servicio Municipal de Alumbrado Público	71.250,00 €	0,00 €	71.250,00 €
Génave	Gasto corriente: energía eléctrica (alumbrado público y edificios) y administración general (sueldos grupo A1)	42.821,05 €		42.821,05 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de edificios municipales	20.000,00 €		20.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Mantenimiento de oficinas municipales	5.000,00 €		5.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Mantenimiento de vehículos	3.723,87 €		3.723,87 €
Guardia de Jaén (La)	Servicio de valoraciones catastrales	7.000,00 €		7.000,00 €
Guardia de Jaén (La)	Suministro de agua	5.526,13 €		5.526,13 €
Guardia de Jaén (La)	Conservación y reparación de vías públicas	30.000,00 €		30.000,00 €
Guarromán	Suministro de Energía Eléctrica en Alumbrado Público	60.681,82 €		60.681,82 €
Higuera de Calatrava	Alumbrado Público, mantenimiento infraestructuras, limpieza, suministro carburantes	42.821,05 €		42.821,05 €
Hinojares	Prestación de Servicios Municipales : Mantenimiento de Redes de Agua Potable, Calles, Alumbrado etc	10.821,05 €		10.821,05 €
Hornos	Administración general (Personal laboral)	42.821,05 €	0,00 €	42.821,05 €
Huelma	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, Servicios Administrativos y prestaciones de Servicios Culturales y Deportivos	82.500,00 €		82.500,00 €
Huesa	Recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación	60.681,82 €	356,42 €	61.038,24 €
Ibros	Gastos de personal	60.681,82 €		60.681,82 €
Iznatoraf	Gastos de personal	42.821,05 €		42.821,05 €
Jabalquinto	Suministro de Energía Eléctrica Alumbrado Público y Edificios Municipales, Mantenimiento y Conservación de Caminos Rurales	60.681,82 €		60.681,82 €
Jimena	Servicio Municipal "Administración General"	60.681,82 €		60.681,82 €
Jódar	Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local	101.266,67 €		101.266,67 €
Lahiguera	Gastos de personal	60.681,82 €	0,00 €	60.681,82 €
Lopera	Retribuciones Personal Laboral Administración General	48.299,82 €		48.299,82 €
Lopera	Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas, Parques y Jardines y Actividades Sociales y de Formación	22.950,18 €		22.950,18 €
Lupión	Pago de nóminas de personal funcionario y laboral de Administración General	42.821,05 €		42.821,05 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Marmolejo	Gastos de personal	82.500,00 €	0,00 €	82.500,00 €
Mengíbar	Nóminas de personal de Intervención y Secretaría meses enero- marzo 2019	82.500,00 €	17.122,67 €	99.622,67 €
Montizón	Alumbrado Público y Dependencias Municipales	60.681,82 €	318,18 €	61.000,00 €
Navas de San Juan	Servicio de Policía Local según convenios de colaboración suscritos con otros Ayuntamientos	71.250,00 €	88.750,00 €	160.000,00 €
Noalejo	Gastos de Nóminas Área de Limpieza	25.000,00 €		25.000,00 €
Noalejo	Gastos corrientes: facturación de alumbrado y gasto energético de mantenimiento alumbrado público	35.681,82 €		35.681,82 €
Orcera	Gatos Generales: Alumbrado Público, Abastos, telefonía, Policía Local, Ferias, etc	60.681,82 €		60.681,82 €
Peal de Becerro	Servicio de recogida, transferencia y eliminación de residuos urbanos	82.500,00 €	7.596,32 €	90.096,32 €
Pegalajar	Alumbrado público energía eléctrica	60.681,82 €		60.681,82 €
Porcuna	Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos	82.500,00 €	0,00 €	82.500,00 €
Puente de Génave	Gastos del personal municipal afecto a vigilancia y limpieza	60.681,82 €	0,00 €	60.681,82 €
Puerta de Segura (La)	Gastos Generales de la Administración	60.681,82 €		60.681,82 €
Rus	Servicio de Policía Local, conservación del alumbrado público y servicios generales a la ciudadanía	71.250,00 €		71.250,00 €
Sabiote	Mantenimiento de servicios municipales	24.580,23 €		24.580,23 €
Santa Elena	Reforzamiento complementario de servicios de competencia municipal afectos a tareas de mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicio de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería	37.011,34 €	0,00 €	37.011,34 €
Santiago-Pontones	Administración general, material, suministros y otros	71.250,00 €	0,00 €	71.250,00 €
Santisteban del Puerto	Alumbrado Público	50.000,00 €		50.000,00 €
Santo Tomé	Suministro de Energía Eléctrica Alumbrado Público y Edificios Municipales	60.681,82 €	9.318,18 €	70.000,00 €
Segura de la Sierra	Gastos de personal: Aparejador Municipal, Vigilante Municipal	60.681,82 €	8.658,08 €	69.339,90 €
Siles	Gastos de Administración General	60.681,82 €	0,00 €	60.681,82 €
Sorihuela del Guadalimar	Bienes y Servicios	60.681,82 €		60.681,82 €
Torredelcampo	Trabajos de conservación y mantenimiento del Mercado Municipal de Abastos	56.266,67 €	0,00 €	56.266,67 €
Torredelcampo	Trabajos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes "Las Huertas"	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
Torredonjimeno	Incremento/reforzamiento de servicios municipales	51.077,83 €	0,00 €	51.077,83 €
Torres	Servicio municipal de administración general	60.681,82 €	0,00 €	60.681,82 €
Torres de Albánchez	Gastos Generales de la Administración	42.821,05 €	0,00 €	42.821,05 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de abastecimiento de agua potable	38.552,90 €		38.552,90 €
Valdepeñas de Jaén	Servicio municipal de cementerio y jardines	32.697,10 €	4.920,57 €	37.617,67 €
Vilches	Mantenimiento de los Servicios de Suministro de Alumbrado Público	71.250,00 €	28.750,00 €	100.000,00 €
Villanueva de la Reina	Gastos de consumo eléctrico y limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales	71.250,00 €	0,00 €	71.250,00 €
Villardompardo	Servicio de alumbrado público y de recogida, transporte y tratamiento de basuras	42.821,05 €		42.821,05 €
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	82.500,00 €		82.500,00 €

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Villarrodrigo	Administración general. Gastos de personal	42.821,05 €		42.821,05 €
Villatorres	Mantenimiento de Centros docentes en Villatorres	19.545,56 €		19.545,56 €
Villatorres	Mantenimiento de Biblioteca Municipal en Villatorres	16.500,59 €		16.500,59 €
Villatorres	Mantenimiento de personal de urbanismo en Villatorres	31.983,20 €		31.983,20 €
Villatorres	Mantenimiento de parques y jardines en Villatorres	3.220,65 €		3.220,65 €
TOTAL		4.590.764,33 €	474.516,45 €	5.065.280,78 €

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

3. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

5. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados o en ejecución, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de julio del 2020.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

Cuarto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2019.

Quinto:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexto:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019.

Séptimo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Octavo:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación

Noveno:

De conformidad con el art. 34.1 i) LBRL, dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Diputación en la próxima sesión que celebre para su ratificación”.

Considerando lo dispuesto en el artículos 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 29 de noviembre de 2019.- El Diputado -Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.